

## **Propuesta de Documento Central de Política Académica**

Durante prácticamente todo el siglo próximo pasado, los profesionales egresados de la Universidad Nacional Autónoma de México ocuparon los puestos de mayor responsabilidad en la esfera económica, política, social y cultural de la nación mexicana, como docentes, investigadores, artistas, difusores de la cultura, comunicadores sociales, funcionarios públicos, legisladores, empresarios y dirigentes del país, situación que ha disminuido debido a las políticas educativas que han priorizado el fortalecimiento de las instituciones privadas en detrimento de las instituciones públicas.

A pesar de los intentos por lesionar los derechos constitucionales de la población por parte de quienes actualmente gobiernan, y que han pretendido mantenerse en el poder político a toda costa, nuestra Organización Sindical ha sido pieza fundamental en la construcción de un movimiento unitario, por la defensa de los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como la defensa de la soberanía nacional; por el desarrollo y fortalecimiento de la agricultura; por el impulso al desarrollo y fortalecimiento de una industria de transformación capaz de generar las fuentes de empleo que el país requiere para reactivar el mercado interno; en materia de energéticos, impulsar la defensa de la soberanía nacional y por el uso racional de los recursos no renovables, por la generación de energía alterna; por la defensa de la seguridad social; por la defensa de la educación pública, laica y gratuita, así como el impulso de la ciencia básica y la tecnología, a las que, de manera sistemática, se ha pretendido reducir el presupuesto, en sentido opuesto, incluso, a los lineamientos establecidos por la UNESCO, lo que evidencia el desinterés, el desdén hacia las instituciones públicas de educación media superior y superior por parte de los sectores más conservadores de clase política, incluyendo al titular del Poder Ejecutivo, para quienes poco importan los reconocimientos a las instituciones públicas de educación superior por parte de organismos internacionales de reconocido prestigio.

Esta condición ha sido una preocupación permanente de la comunidad universitaria y de nuestro sindicato, pues no sólo pone en riesgo nuestra fuente de trabajo, sino que imposibilita el cabal cumplimiento de la función social de la Universidad Nacional, al tiempo que nos obliga, como sector universitario, a manifestar nuestro desacuerdo y enérgico rechazo, pues se inscribe en el marco del modelo económico impuesto por los organismos financieros internacionales que se expresa, en el ámbito de la educación, en el fortalecimiento de las instituciones de educación privadas en detrimento de las instituciones públicas, reduciendo en forma paulatina el presupuesto a éstas asignado, lo que ha generado la exclusión de estudiantes de escasos recursos de los niveles medio superior y superior. Por lo demás, y a pesar de las políticas en contra de las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, y de los institutos y centros de investigación, éstas han demostrado una gran fortaleza y capacidad en la formación de profesionales de alto nivel académico.

Nuestra organización sindical reivindica, en su Declaración de Principios:

***(...) Su tarea específica es la formación de profesionales en las diversas disciplinas científicas, humanísticas y estéticas; la creación y divulgación de la técnica y la cultura, y por ende, contribuir al desarrollo de las fuerzas productivas, por lo que es una pieza clave del sistema económico y político.***

Es claro, entonces, que el Sindicato de Trabajadores de la UNAM, al haber rebasado la etapa reivindicativa que le dio origen, y una vez que ha logrado su consolidación como una organización sindical congruente con sus principios ideológicos, debe asumir la responsabilidad que la identifica como la Organización Sindical de la Universidad más importante del país y de Iberoamérica, es decir, debe transitar a una etapa eminentemente creativa, propositiva, en la perspectiva fortalecer su identidad con la Institución y con las responsabilidades que la sociedad mexicana exige de ella.

De esta forma, el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México debe ratificar en nuestro XXXI Congreso General Ordinario:

1. El principio por la defensa de la educación pública, conforme lo establece el artículo tercero constitucional.
2. La defensa de la gratuidad de la educación, desde el nivel básico hasta los estudios de posgrado.
3. La demanda al Congreso de la Unión de una política de Estado que asigne a la educación media superior y superior, y a la investigación científica y tecnológica, el porcentaje correspondiente del Producto Interno Bruto que haga posible la independencia económica, política, social y cultural de la nación mexicana.
4. La demanda, no sólo el ejercicio íntegro del presupuesto asignado a la Educación por parte del Congreso de la Unión, sino un incremento que permita su fortalecimiento y, consecuentemente, el cabal cumplimiento de las funciones sustantivas, a saber, docencia, investigación, y extensión y difusión de la cultura.
5. La defensa de la autonomía universitaria, entendida como la libertad de cátedra e investigación, la pluralidad ideológica, y la libre expresión y análisis de las ideas.
6. La necesaria vinculación de la Universidad con el sistema productivo nacional, tanto en empresas gubernamentales como de la iniciativa privada, en la perspectiva de brindar alternativas y soluciones a los grandes problemas nacionales.

De la Administración Universitaria, nuestra organización sindical demanda el incremento de la matrícula estudiantil bajo las siguientes consideraciones:

1. Se podría lograr hasta un 10% más de matrícula si en los planes y programas de estudio, y la vinculación de la UNAM con el sector gubernamental y empresarial

contemplaran que, en los últimos dos semestres, los alumnos realicen prácticas laborales en dichas entidades, con la ventaja adicional de un mayor acercamiento de la universidad con las necesidades presentes de la sociedad mexicana y ser un puente que facilite la inserción de sus egresados en el sistema productivo nacional.

2. Asimismo, adecuar el Reglamento del Sistema de Universidad Abierta, de tal forma que responda a la demanda de los jóvenes por obtener conocimientos en el nivel medio superior y superior, y al mismo tiempo atienda al espíritu con el que fue creado el Sistema de Educación Abierta y Educación a Distancia, es decir, que ofrezca alternativa a quienes por circunstancias diversas no puede realizar estudios a través del sistema escolarizado presencial, desde el bachillerato hasta los estudios de posgrado.
3. Descentralizar y desconcentrar los servicios educativos, y promover la suscripción de convenios con los gobiernos estatales, a efecto de adecuar instalaciones que permitan la impartición de docencia desde el nivel medio superior, bajo cualesquiera de las modalidades existentes en la UNAM, hasta el posgrado.
4. Asimismo, la UNAM debe promover la suscripción de convenios con las universidades autónomas estatales y las incorporadas al definir, como en otros países, planes de estudio que en su tronco común sean iguales en todo el país, a efecto de ampliar la oferta educativa en las distintas regiones del país.
5. Hacia la investigación científica, fortalecer la que se realiza en los institutos y centros, e involucrar a los académicos de las facultades y escuelas en proyectos de interés nacional para que, aportando sus experiencias, con el interés y la capacidad de los alumnos de obtener información para estas investigaciones, se pueda establecer la vinculación de la universidad con las opciones que deba generar el Estado.
6. Con relación a la Difusión y la Extensión, la institución cuenta con un merecido prestigio logrado a través de su historia, a la cual le abren las puertas numerosas sociedades científicas y culturales, institutos, asociaciones, espacios de reflexión y análisis de la sociedad mexicana.

## **Condiciones Laborales y Académicas**

La historia moderna de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior registra desacuerdos entre los diversos sectores que integran la comunidad universitaria y las autoridades en turno, las que, haciendo gala de insensibilidad y soberbia, han desatendido la problemática y las reivindicaciones planteadas, tanto por alumnos como el personal académico y administrativo al servicio de ellas.

La defensa de estos planteamientos, que ha sido acompañada de diversas acciones y movilizaciones de los sectores democráticos de la universidad, incluyendo la huelga misma, dieron como resultado la modificación del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que por Decreto Presidencial, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 5 de marzo de 1993, elevó a rango constitucional la autonomía universitaria.

Esta reforma constitucional, a su vez, implicó modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, Título Sexto, Capítulo XVII, *Trabajo en las Universidades e Instituciones de Educación Superior Autónomas por Ley*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 1980.

Es conveniente resaltar, que como resultado de todo este proceso y dado que cuenta con trabajadores académicos y administrativos afiliados, nuestra organización sindical impuso, en el Proemio del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo de Base, el reconocimiento de la estructura organizativa del Sindicato, constituido el 27 de marzo de 1977 y con registro en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el número 4920 el 21 de octubre de 1980. En dicho documento está asentada la Toma de Nota de nuestro Comité Ejecutivo, así como el Registro del Estatuto Sindical, el cual establece la Sección Académica y la Sección Administrativa, incluyendo, desde luego, a los delegados académicos, lo que da certeza jurídica, es decir, aunque sólo se cuente con la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo Administrativo nos asiste el derecho a representar y tratar los problemas del personal académico afiliado a nuestra organización sindical. Es claro, entonces, que debemos reforzar la lucha por la conquista de la titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo Académico, única forma de hacer valer los derechos y las obligaciones laborales del personal académico.

El trabajo de organización empieza con la afiliación del personal académico, a pesar de la injerencia en la vida sindical de la Administración Universitaria, pues, por un lado, mantiene una campaña permanente de desafiliación y, por otro lado, condiciona el disfrute de las prestaciones sociales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico y en la Ley del ISSSTE, a la afiliación al STUNAM, en franca violación al precepto constitucional de la libertad de afiliación sindical.

De lo anteriormente expuesto, a partir de la letra y el espíritu de los preceptos constitucionales, los establecidos en la legislación laboral vigente, incluyendo el Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico de la UNAM, así como de los establecidos en la Legislación Universitaria, se puede concluir, que si bien es cierto se reconocen los derechos laborales para el personal académico y administrativo que labora en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley, **también es cierto que ha dado los elementos para la separación artificial entre las obligaciones y los derechos académicos, y las obligaciones y los derechos laborales, condición que, en los hechos, ha dado lugar a una interpretación y aplicación no siempre apegada a la normatividad establecida en la Legislación Universitaria, específicamente en el Estatuto del Personal Académico.**

Es claro, en consecuencia, que la política de nuestra organización sindical hacia el sector académico debe estar orientada hacia el cumplimiento de la normatividad establecida, tanto en el

Estatuto del Personal Académico como en el Contrato Colectivo de Trabajo. La demanda por la titularidad de este instrumento laboral atraviesa, necesariamente, por organización del personal académico, y por la defensa irrestricta de sus obligaciones y derechos académicos y laborales.

Condición fundamental para lograr este objetivo será:

1. Fortalecer nuestra Organización Sindical como Sindicato de Institución.
2. Desarrollar un trabajo colegiado e institucional.
3. Mantener la estructura organizativa establecida en el Estatuto, a saber, la Sección Académica y la Sección Administrativa, lo que representa:
  - a) El Reconocimiento y aceptación de las condiciones específicas del personal académico y las condiciones específicas del personal administrativo, a partir de la naturaleza de sus funciones;
  - b) Consecuentemente, adecuar los reglamentos para el otorgamiento de derechos sindicales, entre otros, el de Bolsa de Trabajo, el derecho a préstamos de corto y mediano plazo, así como los préstamos establecidos en el Fondo de Ahorro y Préstamos del Sindicato;
  - c) Promover la integración de Comités Delegacionales integrados por los delegados académicos y delegados administrativos, en la perspectiva de consolidar, desde las propias delegaciones sindicales, el carácter de Sindicato de Institución, y al mismo tiempo pueda promoverse una campaña permanente de afiliación a nuestra organización sindical;
  - d) En coordinación con el Consejo Editorial del Sindicato, integrado por las secretarías indicadas en el Estatuto de nuestra Organización Sindical, diseñar la política editorial de la Sección Académica, de forma tal que posibilite la publicación de la obra del personal académico a través de artículos de divulgación e incluso de investigación científica en ciencias exactas, ciencias sociales, humanidades y las artes, con valor curricular.
4. En el marco de los acuerdos del pasado Congreso General Ordinario, mantener la lucha en contra de las llamadas reformas estructurales que sean contrarias a los intereses de la nación mexicana, particularmente la propuesta de Reforma a la Ley Federal del Trabajo, por ser contraria a los intereses de la clase obrera.
5. Promover la participación nuestra Organización Sindical, como Sindicato de Institución, en el proceso de Reforma Universitaria, para lo cual deberá mantener una estrecha comunicación con los consejeros universitarios de los trabajadores administrativos y con consejeros universitarios profesores, investigadores y alumnos, a efecto de conocer las reformas que deban hacerse al Estatuto General de la UNAM.
6. Asimismo, deberá promover la más amplia participación del personal académico en la consulta que sobre las reformas al Estatuto del Personal Académico proponga el Claustro Académico para la Reforma del Estatuto del Personal Académico, previo a su aprobación por el Consejo Universitario.

7. En el marco de la estabilidad laboral, demandar el establecimiento de un programa de regularización del personal académico que cumpla con los requisitos académicos establecidos para cada una de las figuras y que se encuentre contratado por un periodo mayor al que se encuentra normado en el Estatuto del Personal Académico.
8. Promover la más amplia unidad del personal académico, para lo cual se deberá establecer una estrecha relación con los colegios, claustros, academias y cualesquier forma de organización que el personal académico decida construir, instancias a través de las cuales se garantice la representación del personal académico ante los órganos colegiados responsables de la aplicación del Estatuto del Personal Académico.
9. En el marco de los acuerdos del X Congreso de la Coalición de Trabajadores Académicos Precarios (COCAL), celebrado en Ciudad Universitaria, establecer las bases que permitan lograr la estabilidad laboral y la profesionalización del trabajo académico, a través del conjunto entre los sindicatos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Ciudad Universitaria, agosto 23 de 2012**

**“Unidos Venceremos”**

**Por la Sección Académica**

**Bruno Luna Gómez**  
Secretario de Organización  
Académica

**MCD Ernesto Ortiz Cruz**  
Secretario de Trabajo y Conflictos  
Académicos

blg\*/slg/aglg